



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14019

Jueves 17 de Noviembre de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1149, 1162, 1163, 1246, 1249, 1250, 1256 a 1265 2-7

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9458 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-222 a XIII-225 8-9
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-254, XXI-261 a XXI-267 9-10
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 225, 231 a 235, 238 y 240 10-12
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° IV-91 a IV-94 12
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-117 12-13
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-196 13
Secretaría de Pesca
Año 2022 - Res. N° XI-32 y XI-33 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
y Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2022 - Res. Conj. N° IV-95 y VII-22 14

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 124 14

ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado
Honorable Concejo Deliberante
Año 2022 - Ord. N° 1651 13-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-26

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1149 30-09-22

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria, de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eliminándose dos (2) cargos Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, e incrementando un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, todos los cargos de la Planta Permanente, conforme Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica-Funcional de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales-Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4º.- Eliminar la Dirección de Coordinación y Enlace Multisectorial y la Dirección de Actividades Sociales, Culturales y Deportivas, ambas dependientes de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Crear la Dirección General de Vinculación Nacional e Internacional, la que dependerá de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Vinculación Nacional e Internacional - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, conforme el Anexo Nº IV, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Modificar y aprobar las misiones, funciones y requisitos, de la Dirección General de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Fortalecimiento y Difusión de las Organizaciones Civiles y de la Dirección de Comunicación y Gestión, todas dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, conforme los Anexos Nros. V, VI y VII, a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos I, II y III en el Original en la dirección General de Registros)

ANEXO Nº IV

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

MISIONES:

Asistir al Subsecretario de Relaciones Institucionales en la coordinación y el seguimiento de la vinculación institucional entre el gobierno de la Provincia del Chubut y los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito nacional, entes descentralizados, demás Provincias de la República Argentina, Representaciones Diplomáticas acreditadas ante la República y Organismos Internacionales.-

FUNCIONES:

Coordinar y desarrollar las acciones de fortalecimiento y vinculación institucional que se realicen en virtud de las facultades normadas en los Artículos 124º y 125º de la Constitución Nacional.

Generar, fomentar, afianzar y mantener dichas acciones, llevando a cabo gestiones conjuntas que tiendan a optimizar las relaciones entre las partes.

Establecer vínculos tendientes a obtener fuentes de financiamiento y asistencia técnica, elaborando convenios de asistencia, promoción, cooperación y de cualquier naturaleza a tal fin.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Secundario, o Terciario y/o Universitario, o contar con diez (10) años de experiencia mínima comprobable en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

ANEXO Nº V

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

MISIONES:

Generar, fomentar, afianzar y mantener las relaciones institucionales entre los órganos del Poder Ejecutivo Provincial con los Poderes Legislativo y Judicial, Instituciones de la sociedad civil, empresas del sector público y privado, y particulares, llevando adelante acciones conjuntas que tiendan a optimizar la vinculación entre las partes.

Elaborar y ejecutar programas que tengan por finalidad relacionar y vincular la gestión de los diferentes Ministerios, como así mismo con los demás Poderes del Estado Provincial, Municipios y comunas Rurales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresas del Sector Público y Privado, Entes Descentralizados y particulares.

Actuar como Coordinador entre las Direcciones de Fortalecimiento, Asesoramiento y Difusión de las Organizaciones Civiles y de Comunicación y Gestión, con el objetivo de dinamizar y optimizar la labor entre ambas.

FUNCIONES:

Definir objetivos a corto, mediano y largo plazo en conjunto con la Subsecretaría de Relaciones

Institucionales que tenga por finalidad crear, mejorar, optimizar las relaciones institucionales con los organismos públicos y privados provinciales, como con los diferentes actores de la sociedad en su conjunto

Conocer las necesidades y demandas de las organizaciones de la sociedad civil y generar los vínculos necesarios con las áreas de la Administración Pública Provincial, Municipal, Comunas Rurales. Entes Descentralizados, y demás Instituciones con el fin de satisfacerlas.

Planificar y colaborar en la celebración de convenios entre las diferentes Instituciones, tanto públicas como privadas.

Establecer vínculos con los distintos organismos de la Administración Pública a nivel Provincial, Municipal, y Comunas Rurales con el propósito de elaborar convenios de asistencia, promoción, cooperación y de cualquier otra naturaleza.

Elaborar el proyecto del presupuesto anual.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Secundario, o Terciario y/o Universitario, o cinco (5) años de experiencia mínima comprobable en la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal.

ANEXO Nº VI

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO, ASESORAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

MISIONES:

Colaborar en la creación y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que tengan por finalidad contribuir al mejoramiento del bienestar de la comunidad a través de acompañamiento y asesoramiento técnico.

Promover la difusión de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, como así también de las actividades que las mismas lleven a cabo, a los fines de afianzar la participación ciudadana en las mismas, logrando con ello su visibilidad, fortalecimiento y permanencia en el tiempo.

FUNCIONES:

Confeccionar un registro nominal de cada una de las organizaciones de la sociedad civil que contenga como mínimo su denominación, objeto social, lugar donde desarrolla su actividad, integrantes, como así también todo otro dato de interés.

Tomar contacto directo con las organizaciones de la sociedad civil con el fin de recolectar información de su situación de hecho y derecho.

Brindar información, asesoramiento y acompañamiento a las organizaciones en cuanto a los trámites necesarios para la obtención y regularización de la personería jurídica, cuestiones de índole contable impositiva

Elaborar manuales de procedimiento orientados a instruir a las organizaciones sobre todo lo relacionado a la vida jurídica - contable de las mismas.

Llevar adelante planes de capacitación destinados

a los recursos humanos de las organizaciones con el fin de optimizar su gestión interna.

Difundir por los diversos medios, tanto en soporte papel como digitales, las diferentes organizaciones de la sociedad civil, como así también las actividades que las mismas lleven a cabo.

Coordinar con las diversas áreas de la administración pública, como del ámbito privado, la presencia de las organizaciones en medios de comunicación masivos (Radio, TV, Medios Gráficos y Digitales - Redes Sociales).

Elaborar y publicar contenidos en los diferentes medios de comunicación con los que cuente la subsecretaría de Relaciones Institucionales con el fin de facilitar el acceso a la información sobre capacitaciones, concursos, fuentes de financiamiento, y toda actividad que sea de interés para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Elaborar y ejecutar planes para la obtención de recursos materiales y/o económicos que tengan por destino el cumplimiento de las metas de las organizaciones de la sociedad civil.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario en las carreras de Abogacía, Contador Público, Licenciado en Administración o de carrera universitaria y/o terciaria afín a las misiones y funciones del cargo, o contar con cinco (5) años de experiencia mínima comprobable en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal realizando tareas análogas.-

ANEXO Nº VII

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN

MISION:

Asistir al Director General en todos los requerimientos que le sean encomendados.

FUNCIONES:

Asistir en comunicar y gestionar en las necesidades y demandas con Municipios, Comunas Rurales, Instituciones de la sociedad civil y particulares, con los órganos del Poder Ejecutivo Provincial, Legislativo y Judicial, y optimizar la vinculación entre las partes, destinando dichas demandas a las áreas y su resultado final.

En base al registro nominal de las organizaciones de la sociedad civil, coordinar las relaciones con el Estado Provincial en miras al acompañamiento y colaboración de las diversas áreas para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales.

Transmitir y/o redireccionar mediante los canales institucionales correspondientes, la distintas demandas de las organizaciones de la sociedad civil y particulares.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Técnico en diseño o título similar, o contar con cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

Dto. Nº 1162

05-10-22

Artículo 1º. - Modificar el Plantel Básico del Ministerio

de Economía y Crédito Público, eliminándose nueve (9) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria, e incrementándose once (11) cargos Nivel IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en el Plantel Básico de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, y en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno, Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Artículo 3°.- Crear el cargo «Monitor Domiciliario» - Código 3-211 - Clase IV Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Aprobar la descripción de las tareas, características especiales, título y conocimientos específicos, del cargo «Monitor Domiciliario», conforme el Anexo N° III, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF ;0 - .Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2022. -

(Ver Anexos I y II en el Original en la dirección General de Registros)

ANEXO N° III
Cargo: MONITOR DOMICILIARIO
Agrupamiento: 3 - PERSONAL TÉCNICO
ADMINISTRATIVO
Clase: IV

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo corroborar el cumplimiento del reposo domiciliario de los agentes que se encuentren usufructuando licencia por enfermedad propia y/o atención familiar enfermo, conforme lo indicado por el médico tratante, el cual solo solicitará el Documento Nacional de Identidad, verificando los datos, una vez culminada la visita se retirará del domicilio.-

El Monitor Domiciliario no tendrá la función de constatar el estado médico, en caso de no encontrar al agente en su domicilio dejará un aviso de visita e informará a la Dirección General de Reconocimientos Médicos.

El Monitor Domiciliario podrá repetir la visita domiciliaria cuantas veces sea necesaria según criterio de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, mientras dure el plazo de la licencia otorgada.-

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Trabajar a la intemperie y en horario alternado
Título: NO SE REQUIERE

Dto. N° 1163

05-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 125/20 de la señora Magali OLIVERO (D.N.I. N° 27.971.559 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Mensualizar en el cargo Monitor Domiciliario - Código 3-211- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependientes de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a las personas mencionadas en el **Anexo A**, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2022.-

Anexo A

| Apellido y Nombre | DNI N° | Clase | Cargo | Dependencia |
|-------------------------------|------------|-------|--|---|
| Fernández, Juan Manuel | 40.208.111 | 1997 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Chacano, Fernando Gabriel | 38.806.085 | 1996 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Kornisuiik, Natalia Alejandra | 28.748.821 | 1982 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Fuentealba, Cristian | 32.139.989 | 1987 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Morales, Karina Elizabeth | 25.138.777 | 1976 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Recalde Andrés Lautaro | 22.990.728 | 1972 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Diaz, Juan Sebastián | 38.800.961 | 1995 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Calderón, Iván Daniel | 38.800.135 | 1995 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Olivero, Magali | 27.971.559 | 1981 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| Utrera, Nancy Edith | 31.924.423 | 1985 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |
| CiDES, Luis Maximiliano | 36.709.394 | 1992 | Monitor Domiciliario – Código 3-211-IV-4 | Dir. Gral. Reconocimientos Médicos SCyE-SGG |

Dto. Nº 1246 24-10-22

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas (CUIT Nº 30-67028816-8), representada por su Presidente Néstor Jorge VILLEGAS (D.N.I. 14.898.184), destinado exclusivamente a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta Nº 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento Nº 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1249 28-10-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Gustavo SASTRE (DNI Nº 22.207.626), con el fin de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Inciso: 5 / Partida Principal 7: transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / rentas generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1250 28-10-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000,00) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1256 02-11-22

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Sueldo dependiente de la Dirección de Despacho y Personal Secretaría de Trabajo, a la agente SALCEDO Melisa Cirene (M.I. Nº 32.908.131- Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto, con motivo de encontrarse su titular designada en un cargo de mayor jerarquía mediante Decreto Nº 747/22.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente SALCEDO Melisa Cirene (MI Nº 32.908.131 - Clase 1987), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV y el cargo Jefe Departamento Sueldo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1257 02-11-22

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto Nº 651/17 a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ejercicio 2022.

Dto. Nº 1258 02-11-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, mediante Resolución Nº 534-MGyJ-2022, en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76, con el Señor Axel Brian OLIVER D.N.I. Nº 33.771.243, correspondiente a la locación del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 23 A, que consta de dos unidades funcionales ubicadas en la calle Musacchio Nº 112 y 114 de la ciudad de Rawson, destinado a la Dirección General de Acceso a la Justicia y a la Subsecretaría de Justicia, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, en virtud de lo establecido por el Artículo 105 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 6.612.000) será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial /

Programa 33: Justicia Social / Actividad 01: Conducción Justicia Social / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles, por un importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000) para el Ejercicio 2022, PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$1.682.000) para el Ejercicio 2023, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL (\$2.523.000) para el Ejercicio 2024 y PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$1.827.000) para el Ejercicio 2025, Fuente de Financiamiento 111/ Reptas Generales.-

Dto. N° 1259**02-11-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a la Municipalidad de Paso de Indios (CUIT N° 30-67043851-8), representada por su Intendente señor Mario Horacio PICHINAN (D.N.I. 23.257.946), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1260**02-11-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a la Comisión de Fomento 28 de Julio (CUIT N° 30-67043943-3), representada por su Intendente señora Adriana Alicia AGÜERO (DNI 17.321.150), destinado a la continuidad del Programa enripiado y mantenimiento de caminos rurales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de

PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento 1.11/ Rentas Generales/Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1261**02-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Cooperativa de Trabajo La Voz Patagónica Limitada (CUIT N° 30-71759585-4), Matrícula N° 62.645, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, señora SANTANA Blanca Noemí (DNI N° 27.848.087), la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$853.700) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de herramientas audiovisuales.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la responsable de la Cooperativa de Trabajo La Voz Patagónica Limitada, citada en el Artículo 1° del presente, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$853.700) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1262**02-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Patagonia, Fumigación y Limpieza Limitada, CUIT N° 30-71734606-4, Matrícula N° 59.865, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, señor Lautaro Joaquín MONZON (DNI N° 42.771.177) y su Tesorero señor Emmanuel Cesar CABALLERO (DNI N° 43.350.912), la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$852.400) en concepto de subsidio, para la compra de herramientas de trabajo.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Patagonia, Fumigación y Limpieza Limitada mencionados en el Artículo 1o, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUA-

TROCIENTOS (\$852.400) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00 /A02-Fortificación /5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1263**02-11-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de Director de Coordinación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, del agente ALVAREZ Edgar Matías (M.I. N° 12.977.640 - Clase 1959), designado en su oportunidad mediante Decreto N° 108/20, y vuelve a su cargo de revista Jefe Departamento Coordinación de Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Coordinación - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Coordinación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, al agente HOLMES Sandro Horacio (M.I. N° 20.663.769 - Clase 1969), quien revista en el cargo Jefe División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales dependiente del Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Coordinación - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo — Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente HOLMES Sandro Horacio (M.I. N° 20.663.769 - Clase 1969), Jefe División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales dependiente del Departamento Coordinación de Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Coordinación - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74;

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Conducción Programa Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1264**02-11-22**

Artículo 1°.- Mensualizar a la señora Rosalía Anabel BARRERA (DNI N° 31.189.572- Clase 1984), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1265**02-11-22**

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente decreto, al agente Félix Rubén MORON (M.I. N° 21.661.377 - Clase: 1970), quien revista el cargo Agrupamiento Personal Obrero - Medio Oficial - Oficio V - Clase: IV - Categoría 7 de la Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, designado mediante decreto N° 201/2021, por aplicación del artículo 50° - inciso 1) y 2) de la Ley I N° 74.-

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9458/2022**

Rawson, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7005/2020, el inodi Expediente N° 463272, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) (Abogado) vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 437.394,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Valeria Laura

VAZQUEZ, como Presidente, a la Dra. Patricia Isabel GARCÍA y al Dr. Oscar Fabián GARSES, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 22 de noviembre y hasta el día 01 de diciembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231

(antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 17-11-22 V: 22-11-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-222

07-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, María Belén (MI. N° 36.640.271 - Clase 1991) en un (1) cargo Maestro de Grado titular, en la Escuela N° 171 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 03 de marzo de 2022, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-223

07-11-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 156/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la docente MASSACESE MARÍA ELIZABETH (MI N° 21.021.833 – clase 1969), situación de revista, dos (2) cargos de Bibliotecaria Interina de la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 14 de noviembre de 2022.»

Res. N° XIII-224

07-11-22

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio

Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2022 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 508 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, docente JARA, Sabrina Vanesa (MI N° 33.775.421 - Clase 1989), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-225 **07-11-22**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, sustituido por el Artículo 1° de la Ley XVIII N° 106, a la docente ANDRIAN SILVIA MARIA (MI N° 13.313.018 - Clase 11959), Situación de Revista Titular de la Escuela N° 752 de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la presente Resolución y hasta el 30 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-254** **21-10-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente SALGUERO, Adriana Marisa (DNI N° 16.542.093 - Clase 1964) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, subrogando Jerarquía 8- Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-261 **07-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2022 la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Elba Alicia (DNI N° 5.495.145 - Clase 1947) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IV - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-262 **07-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 22 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por la agente HARO, Vilma (DNI N° 13.777.119 - Clase 1960) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IV - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro

Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-263 **07-11-22**

Artículo 1°.- Aceptese a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el agente ARGEL, Enzo Guido (DNI N° 21.355.072 - Clase 1970) al cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Lago Puelo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente JOFRE, Laura Beatriz (DNI N° 26.441.984 - Clase 1978) a cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 7 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

Res. N° XXI-264 **07-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente CALBUCURA, Ernestina (DNI N° 17.310.693 - Clase 1964) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-265 **07-11-22**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 05 de septiembre de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PICHÍNAN, Ana María (DNI N° 29.797.432 - Clase 1982), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios, al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, dependiente del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-266 **07-11-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por el agente CANOBRA AGUILAR, Sergio Jesús (DNI N° 31.020.280 - Clase 1984) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III -

Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-267 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 08 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por la agente ORO, Dahyana Jacqueline (DNI N° 35.109.807 - Clase 1990) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

puentaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2023, 2024 Y 2025 de acuerdo al IPC y RIPTE.-

Res. N° 231 18-10-22

Artículo 1°.- Fijase como nueva fecha para la realización del acto eleccionario para representantes policiales de Consejo de Bienestar Policial el día 20 de diciembre del 2022.

Res. N° 232 18-10-22

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono la deuda contraída con la firma comercial «FOTOCOPIA Y LIBRERÍA EL TANO» del señor Agustín MIRENDA, C.U.I.T. 20-22260575-0, en el año 2019, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00003-00002533, debidamente conformada, por un importe total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.496.-) por la adquisición de cuarenta y ocho (48) pilas C2 medianas y veinticuatro (24) pilas 02 grandes, y la cancelación de la factura «B» N° 00003 -00002532, debidamente conformada, por un importe total de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS VEINTE (\$ 2.520.-) por la adquisición de cinco (05) cuadernos por 50 hojas y cinco (05) cuadernos por 84 hojas, los cuales fueron destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial A.P.S.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DIECISÉIS (\$ 11.016.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia (Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 02: Bienes de consumo - Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo - Partida Parcial: 02 - Elementos de oficina, material didáctico y de recreación por un importe total de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS VEINTE (\$ 2.520.-) - Inciso 02: Bienes de consumo - Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo - Partida Parcial: 03 - Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por un importe total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.496.-), Fuente de Financiamiento: 1.11 , Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 233 18-10-22

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono la deuda contraída con la firma comercial «RAUL JOSE ROBERTS SERVICIOS GENERALES», C.U.I.T. 20-24972281-3 en el año 2018, corresponde a la cancelación de la factura OC N° 0001-00000201, debidamente conformada, por un importe de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CENTAVOS 50/100 (\$ 15.220,50), por la instalación de cable UTP cate 6, switch 10/100, soporte de video Wall y extensión entre Fontana 50 y Centro de Monitoreo, en el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 225 14-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a contratar de manera directa a la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales con el señor Claudio Fernando DIAZ CUIT 23-11848495-9, por la locación de un inmueble de su copropiedad ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1339 de la ciudad de Trelew, destinado al funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano (C.M.U.) dependiente de la Subsecretaría citada del Ministerio de Seguridad, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 del mes de septiembre el año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de agosto del año 2025, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) mensuales para los primeros seis (06) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma semestral de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) para el Ejercicio 2024 Y por un importe de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) para el Ejercicio 2025.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presu-

PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOSVEINTE CENTAVOS 50/100 (\$15.220,50), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida accesorios de máquinas, por un importe total de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 9.195.-) / Inciso 03: Servicios no Personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 - Otros servicios técnicos y profesionales, por un importe total de PESOS SEIS MIL VEINTICINCO CON CENTAVOS 50/100 (\$ 6.025,50) / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Recursos del Tesoro – Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. Nº 234**18-10-22**

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono la deuda contraída con la firma comercial «FOTOCOPIA Y LIBRERÍA EL TANO» del señor Agustín MIRENDA C.U.I.T. 20-22260575-0, en el año 2019, corresponde a la cancelación de la factura «B» N° 00003-00003011, debidamente conformada, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), por la adquisición de un (01) kit de reparación HP 1102 W, revelador de cilindro imantado y mano de obra, el cual fue destinado a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de ley II N° 76 y en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 04 - Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. Nº 235**18-10-22**

Artículo 1°.- AUTOHIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 1238/22 del Ministerio Seguridad. -

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma comercial «DROGUERIA IB S.A.», C.U.I.T. 30-71109470-5, por la adquisición de seis mil (6.000.-) boquillas descartables de inserción horizontal Drager 7510 con válvula para equipos alcoholímetros, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.602.180.-) equivalente a un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL TRES-

CIENTOS NUEVE CON CENTAVOS 20/100 (USD 10.309,20), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.602.180.-) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, S.A.F. 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 02: Bienes, de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 05: Otiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio / Fuentes de Financiamiento 1.11. / Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 238**27-10-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Noelia Elizabeth BARRERA (CUIT N° 27-33774356-6), quien prestará servicios en la implementación Y mantenimiento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Infracciones en las distintas jurisdicciones municipales de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría citada, por un período de DOS (02) meses contados a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.), pagaderos en DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. Nº 240**27-10-22**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída, por la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad con la ASOCIACIÓN VECINAL PRESIDENTE ORTIZ (C.U.I.T. N° 30-70858092-5), en concepto de ocupación de un inmueble ubicado en calle Ricardo Gutiérrez N° 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el cual fue destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio, a partir del día 01 del mes de mayo del año 2022 hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2022, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00001-00000093 por un importe total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) debidamente

conformada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-91 **08-11-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, a las agentes Analia Noemí HUICHAQUEO (MI N° 29.491.827 - Clase 1982) cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II y Natacha Vanesa FRUA (MI N° 30.090.414 - Clase 1983) cargo Servicios II - Agrupamiento Personal Servicios Generales, ambas de Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes Analia Noemí HUICHAQUEO y Natacha Vanesa FRUA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-92 **08-11-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Dolavon, a la agente Nérida Valeria BOZZONE (MI N° 28.627.973 - Clase 1982) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Dolavon, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Nérida Valeria BOZZONE, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-93 **08-11-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, al agente Jorge Ernesto VARGAS (MI N° 17.905.843 - Clase 1966) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 01 de septiembre de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Res. N° IV-94 **08-11-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut por el agente Oscar Alberto OLLIVA (MI N° 33.771.094 - Clase 1988) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-117 **20-10-22**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de agosto de 2022, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revistió en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del trámite se imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2022.-

Anexo A

JURISDICCIÓN: 67 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - SAF: 67 - MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - PROGRAMA: 1 – CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - ACTIVIDAD: 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - EJERCICIO 2022.-

| Nombre y Apellido | DNI | Categoría de Revista | Hs. Extra al | | Periodo |
|---------------------|------------|----------------------|--------------|------|---------|
| | | | 50% | 100% | |
| Gerardo Iván SEGURA | 32.887.875 | 6 | 104 | 04 | Agosto |

Res. N° 502**07-11-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 210.361,60.-), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona de su Intendente, señor Alejandro Andrés AVENDAÑO (DNI N° 22.281.736), destinado a la adquisición de materiales para la construcción del sistema de riego del invernadero municipal.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Río Mayo, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 503**07-11-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), a favor de la Municipalidad de Río Pico, en la persona de su Intendente, señor Santiago Diego PEREZ (DNI N° 23.298.466), destinado a solventar gastos para proyecto de cultivo de papas.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Río Pico, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la

orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 504**07-11-22**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, en la persona de su Presidente, señor Pedro Santiago, HUISCA (DNI N° 23.889.703) destinado a la implementación de cortinas de árboles y sistema de riego para el sector invernadero.-

Artículo 2º.- La Comuna Rural de Gan Gan, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-196****20-10-22**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al señor ESPIRO, Federico Carlos (DNI N° 27.408.508 - Clase 1979), quien cumple funciones como Secretario Letrado dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XI-32 07-11-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Agosto de 2022 la renuncia de la agente Julia Esther PEREZ BOTEL (MI 16.001.469 - Clase 1962), quien se desempeña como Oficial Administrativo «A» Clase VIII - Agrupamiento Personal Administrativo, dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaria de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - intereses Marítimos - Ejercicio 2022.-

Res. N° XI-33 07-11-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Junio de 2022 la renuncia el agente Mario Oscar MATARESE (MI 14.388.254 - Clase 1961), quien se desempeña como Oficial Administrativo Clase VII - Agrupamiento Personal Administrativo «B», dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVII N° 32. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 - Intereses Marítimos - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO****Res. Conj. N° IV-95 MDSFMyJ y VII-22 SGPyME 08-11-22**

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción en el Centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente DEVINCENZI Marcela Silvana (MI N° 17.797.852 - Clase 1966) Cargo Jefe Departamento de Contenidos, Programación y Monitoreo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Clase II - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Formación y Capacitación, Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de

Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente DEVINCENZI Marcela Silvana, al Área de Personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 124 31-10-22**

Artículo 1°.- NO CONCEDER, los Recursos Jerárquicos interpuestos: por el Dr. Martin Nicolás REAL, en representación de la firma COSTILLITA S.A. (CUIT 30-714591580); por el Dr. Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ, en representación de la empresa PESQUERA VERAZ SA (CUIT 30-624419193) y por la Sra. Adriana SANZ, apoderada de la empresa RAWSON AMBIENTAL S.A. (CUIT 30-71647278-3), solidariamente responsables, con domicilio legal en Marcelino González y S.J.C, Marsengo de Playa Unión de la ciudad de Rawson, contra la Disposición N° 111/22-SGAyDS., por no haber acreditado el previo pago íntegro de la multa interpuesta por el Artículo 1° de la Disposición citada, conforme lo establece el Artículo 137° de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 111/22-SGAyDS.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114° de la Ley I N° 18.-

ORDENANZA**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO****ORDENANZA N° 1651/22
REGLAMENTACIÓN USO DE VEHÍCULOS OFICIALES****VISTO:**

La Ordenanza 1634/22 sobre reglamentación del uso de los vehículos oficiales, la cual fue vetada parcialmente por el Departamento Ejecutivo, mediante Resolución N° 111/2022 DEMC.

CONSIDERANDO:

Que se consultó al Asesor Legal del Concejo Deliberante sobre las consideraciones del veto.

Que es atribución del Concejo Deliberante legislar sobre ese tema, sin invadir atribuciones del Ejecutivo.

Que es necesario promover acciones concretas

en cuanto a la necesaria transparencia que debe presidir la administración de los bienes y recursos públicos.

Que los bienes públicos constituyen patrimonio exclusivo de la ciudadanía, y que por delegación se afecta su administración al poder político en ejercicio de la función institucional.

Que el poder político debe dar señales claras sobre el manejo de los bienes públicos, evitando confundir su patrimonio privado con el uso de los bienes públicos.

Que el artículo 31 de la Ley XVI N° 46 define que el Concejo dictará ordenanzas que respondan, entre otros conceptos, a la conservación y protección, y el artículo 105 de la misma norma determina cómo se constituye el patrimonio municipal.

Que es necesario contar con una ordenanza adecuada que establezca líneas generales para el cuidado de los vehículos municipales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°.- Todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Municipalidad de Corcovado (autos, camiones, camionetas, acoplados, vehículos tipo tráfico, minibús, vehículos para transporte de personas, tractores, acoplados, máquinas viales, o cualquier otro) deberán estar identificados con la leyenda MUNICIPALIDAD DE COR- COVADO en sus puertas delanteras y en la parte posterior de los vehículos. En caso de no tener puertas la leyenda deberá constar en los laterales del vehículo.

Artículo 2°.- La leyenda a la que se refiere el artículo 1° deberá estar hecha con caracteres de un tamaño legible y podrá estar acompañada del escudo municipal o de una imagen institucional que identifique al municipio.

Artículo 3°.- Todos los vehículos municipales estarán sujetos a las siguientes normativas:

a) Deben cumplir con los requisitos exigidos por las leyes de tránsito vigentes, tanto en el orden nacional como provincial y municipal, y circular con chapa patente y seguro del automotor.

b) Serán conducidos por personal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, o quien éste formalmente determine, en ejercicio de sus facultades específicas, de acuerdo a las categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo para cumplir dicha función.

Artículo 4°.- El uso de los vehículos municipales no podrá tener otro destino diferente al que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigne específicamente en el ejercicio de sus facultades privativas. Salvo disposición en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal, los vehículos propiedad de la Municipalidad de Corcovado deberán permanecer guardados en los garajes municipales cuando no estén afectados por el Departamento Ejecutivo a un uso determinado.

Artículo 5°.- Queda prohibida la utilización de los vehículos oficiales para uso personal de funcionarios y/o empleados del municipio. El Departamento Ejecutivo

fijará los horarios de utilización de los mismos, así como su lugar de guarda y estacionamiento mientras los mismos no sean empleados en actividad oficial.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará el uso de los vehículos oficiales a través del Área específica que los tenga bajo su responsabilidad. Esa reglamentación deberá consignar la forma en la cual se llevará un control fehaciente del uso, estado y mantenimiento de todos los vehículos oficiales, así como de la documentación de los mismos. Esa reglamentación deberá ser girada al Concejo Deliberante, para su conocimiento.

Artículo 7°.- Abrógase la Ordenanza N° 1634/22.-

Artículo 8°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 1651/22

En Corcovado, Chubut, a los 23 días del mes de agosto de 2022.

DEL RIO GABRIEL
UTRERA PATRICIO
DANIELA PEREZ
RUBEN RICARDO ANIDO
GALARZA, CARLOS
FABIANA SALINAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE SOUSA BARRAS JOSÉ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE SOUSA BARRAS, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001611/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ADALBERTO RIAL, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «RIAL, RICARDO ADALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 779 Año: 2022).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Puerto Madryn, Noviembre 10 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLANDES LETICIAADELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLANDES, Leticia Adela s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001657/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLANDES, RICARDO LIDORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLANDES, Ricardo Lidoro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001654/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REUQUE CECILIO MARTIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "REUQUE, Cecilio Martin s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 001694/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATO NÉSTOR ANTONIO en los autos caratulados «PATO Néstor Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000577/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, noviembre 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FORNERIS ELBA MARÍA LUJAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FORNERIS Elba María Lujan S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000516/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2022.-

Dra. FELDMAN SAMANTA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAILEF PEDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAILEF, Pedro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 522/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 20 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MURES, Alejandro Daniel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 807/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor ALEJANDRO DANIEL MURES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 10 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER GONZALEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000378/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 31 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES OSCAR JOHN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUGHES OSCAR JOHN S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001092/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 24 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATIRRO CELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PATIRRO, Celina s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001724/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

GONZALEZ MATIAS

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOREDA SERGIO LEONARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOREDA, Sergio Leonardo s/SUCESIÓN (Expte. 701/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 17 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HAYDEE AGUILAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AGUILAR HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000550/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 10 de 2022

Dr. Eduardo VIGLIONE
Secretario

I: 16-11-22 V: 18-11-22

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez de Familia Dr. Daniel Edgardo MANSE, a cargo del Juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Dos, a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. DOMINGO RICARDO INOSTROZA BELLO DNI: 94.344.555 para que dentro de los cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: «FIGUEROA MATILDE ANDREA C/INOSTORZA BELLO DOMINGO RICARDO S/DIVORCIO» (Expte. N° 567 - Año 2022).

Trelew, 7 del mes de Noviembre de 2022.

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

I: 16-11-22 V: 17-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña VILLARRUEL, EULALIA IBONES ELIZABETH, para que lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARRUEL, Eulalia Ibones Elizabeth S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 474/2022), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Chubut) 10 de noviembre de 2022.

PUBLICACIÓN: 1 (un) día. -

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 17-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N°261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL RIO FELICISIMO y DEL RIO YOLANDA LUISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARIFIL MARIA ELVIRA, DEL RIO FELICISIMO y DEL RIO YOLANDA LUISA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001372/2007) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ RAUL UBALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, Raul Ubaldo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001385/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 1 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de QUINTANA GASQUEZ JOAQUÍN VICENTE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados

«QUINTANA GASQUEZ, Joaquín Vicente S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000418/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 07 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LATA MÓNICA MIRIAM para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LATA, MÓNICA MIRIAM S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 452/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Giménez, Luis Horacio S/Sucesión ab intestato Expte. N° 765/2022», declara abierto el juicio sucesorio de LUIS HORACIO GIMÉNEZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secre-

taria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO MARCELINO SEGUNDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO Marcelino Segundo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002097/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE

Secretario de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ – SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS ROBLEDO, DNI 6.965.993 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROBLEDO, Hugo Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001472/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA

Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUEDA VICENTE en los autos caratulados «FUERTES LUIS MAURICIO y VICENTE AGUEDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000352/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario

I: 17-11-22 V: 22-11-22

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N2 Dra. Iris Brenda PACHECO -Secretaria Única de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N 160 Planta alta, se hace saber que en los autos caratulados «TOURIÑAN DIEGO ALEJANDRO Y OTRA C/COTONAT MARIELA FLORA Y OTRA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS» EXPTE N 181/2017 el martillero publico CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como Ejido 06; circunscripción 1 Sector 1 Manzana 195, parcela 2 inscripto en la matricula (03-6) 7283 -de la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante, compuesto por una superficie de 385,14 mts2 ubicado en calles Sebastian Elcano N 196 -Yrigoyen N 1450 -.- El inmueble es un terreno baldío desocupado perteneciente a la co-demandada Sra. Mariela Flora COTONAT -DNI 23.428.787. En la dirección de atención al público de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/10/2021 figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda año 2018 (03 a 12) año 2019 (01 a 12) año 2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 09) por un total de \$ 312.939,20.-

TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda año 2018 (03 a 12) año 2019 (01 a 12) año 2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 09) por un total de \$ 47.001,74.-

REDES: al 12/10/2021 no adeuda – PAVIMENTO: al 12/10/2021 no adeuda COBROS JUDICIALES: al 13 de Octubre de 2021 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasa de higiene, boleta de deuda 01-45968/26016; 97-45969/26016 por un total de \$ 220.037,76.-

CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevará a cabo con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos quince con veintiocho ctvos. (\$ 353.815,28) al contado y al mejor postor.-

FECHA y LUGAR DE LA SUBASTA: 26 de Noviembre de 2022 a las 12,30 hs en la Avda Kennedy N 3251 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.-

HORARIO DE VISITA: 25 de Noviembre de 11,00 hs a 12,00 hs. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el articulado del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador.- Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con los recaudos que las leyes en la materia establecen para la transferencia de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos –TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia de de 2022.-

CRESPILLO MAURO ANDRÉS
Secretario Letrado

I: 16-11-22 V: 17-11-22

EDICTO DE CONSTITUCION CURINES S.A.S.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 14 días del mes de Octubre del año 2022, Ivana Ailen Curin, nacida el 16 de Enero de 1990, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliada en calle Brasil N° 612 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 35.099.696, C.U.I.T. N° 27-35099696-1 y Hugo Oracio Curin, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el 21 de Septiembre de 1955, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 12.834.439, y C.U.I.T. 20-12834439-0 domiciliado en calle Don Bosco N°615, Barrio Alberdi de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará CURINES Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en calle Brasil N° 612 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Diseño y Construcción de Obras de Ingeniería Civil en todas sus formas, obras de arquitectura, obras Eléctricas en redes de Alta, Media y Baja Tensión. Instalación de sistemas de Iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte B) La realización de toda clase de instalaciones, trabajos, servicios de mantenimiento y tendidos de redes eléctricas y de telecomunicaciones, incluida la fibra óptica y obras en energía renovable. El Tendido y mantenimiento de redes de servicios urbano como agua, cloaca, luz y gas y cordón cuneta. C) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros comerciales, productos de energía renovable, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. E) Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, ga-

rantías o avales a favor de terceros ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero, mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, le quedan expresamente prohibidas realizar operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de operaciones y actos jurídicos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato y que vinculen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), representado por 120 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administradora titular: Ivana Ailen Curin, D.N.I. Nº 35.099.696, C.U.I.T. Nº 27-35099696-1, Administrador suplente: Hugo Oracio Curin, D.N.I. Nº 12.834.439, y C.U.I.T. 20-12834439-0. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Setiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-11-22

TRADICION SUREÑA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Tradición Sureña S.R.L., mediante Instrumento Público de fecha 08/08/2022 Comparecen Pablo Alejandro Huertas, argentino, soltero, nacido el 22/01/1972, DNI 22.632.006, comerciante, domiciliado en calle Moreno 922, Piso 4, Dpto. «B», de esta Ciudad: y Romina Andrea Altamira, argentina, soltera, nacida el 29/11/1979, DNI 27.656.995, comerciante, domiciliada en calle Cabo Carrizo 594, Barrio Don Bosco Km. 8. de esta Ciudad y dicen: Que constituyen Tradición Sureña S.R.L, tendrá su domicilio en esta Localidad de Comodoro Rivadavia, De-

partamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Objeto: Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades, a) Comerciales: I) Compraventa, consignación, permuta, distribución, o cualquier otra forma lícita de comercialización, fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía, computación, audio, juguetería, bazar, textiles y mobiliario, II) Compraventa, consignación, permuta, distribución, o cualquier otra forma lícita de comercialización productos telefonía computación, audio, juguetería, bazar, textiles y mobiliario, b) Servicio De Instalación y Reparación: instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, computación, télex, telefax Prestación de servicios de asesoramiento técnico en telefonía y/o telecomunicaciones. c) Representación y Concesión: Asumir la representación y o concesión como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, computación, audio, juguetería, bazar, textiles y mobiliario, ya sean estos de fabricación nacional o extranjera. d) Importación y Exportación: De todo tipo de bienes y productos que tengan relación con su actividad Comercialización Punto a) apartados I y II.- e) Financieras: Efectuar toda operación lícita de carácter financiero, tales como préstamo con garantía real, sea hipotecaria o prendaria, con exclusión de las previstas per la ley 18061 u otras para las que se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo Garantizar operaciones de terceros.- Capital integración: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas partes de \$2000, valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales Pablo Alejandro Huertas es titular de cincuenta cuotas partes representativas de \$ 100.000, y Romina Andrea Altamira es titular de cincuenta cuotas partes, representativas de \$ 100.000, el capital se integrará en dinero efectivo, el 25 % en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución.- Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Treinta Años, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, obligando con su sola firma a la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes en todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la so-

ciudad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privadas y establecer agencias, sucursales y otras especies de re presentación dentro o fuera del país, inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Los socios determinarán de común acuerdo el sueldo que percibirán las socios gerentes.- El o los socios fueren designados gerentes deberán constituir la garantía de conformidad a la ley 19.550 y/o normas legales vigentes al momento de su constitución. Cierre de Balance: 31 de Diciembre de cada año. Disposiciones transitorias: Nombramiento de Gerentes: Pablo Alejandro Huertas y Romina Andrea Altamira.- Sede social y domicilio fiscal: se fija en calle Moreno 922, Piso 4°. Departamento «B», de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 17-11-22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064), entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, que en autos N°38.637, AÑO 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado el Acuerdo N° 397/2022 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N°7.615.0646) y Sra. Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.317.318,11) según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de Le Ley N° V-71), debiendo acreditar, el pago del cargo mencionado ut supra. Cuarto:... Quinto: Notificar... Sexto: Regístrese... «Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA – Vocal en ej. de la Presidencia; Dr. Martín MEZA – Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA – Vocal; Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 14 de noviembre de 2022.

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 17-11-22 V: 22-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sereno «A» – Clase VI – Personal Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación – Sede Central – Rawson.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año en trabajos de vigilancia. Trabajar turnos rotativos durante los días de la semana que se fijen y de acuerdo al reglamento interno del sector, prestando servicio de mañana, tarde o noche según el caso. Poseer conocimientos especiales sobre manejo de extinguidores de incendio y de seguridad que están a su disposición. Relativos al cuidado y control de bienes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Dirección de Conservación de la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial de la ciudad de Rawson, sito en calle Love Jones Parry N° 533, el día 22 de noviembre de 2022 a partir de las 9:00 hs. hasta las 14 hs. y el día 23 de noviembre de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de noviembre de 2022 en la citada Dirección a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de Vigilancia.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 17-11-22 V: 22-11-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Que mediante Ley XV N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 1314/21 se establece la creación del Comité Provincial del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, o Degradantes.

Que, en dicho plexo normativo, se establece la normativa y el procedimiento para la designación de los miembros del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Chubut. Se pone de manifiesto que el Comité estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos de Derechos Humanos.

Que asimismo mediante Resolución N° 082/2022 de esta Honorable Legislatura DE LA Provincia del Chubut se dispone la conformación del Comité, se invita al Poder Ejecutivo a designar 2 (dos) miembros, al Poder Judicial a designar 3 (tres) miembros y se establece la apertura del Registro de Inscripción de Postulantes de ONG'S. A su vez, se publican las Bases del Concurso, y los mecanismos de impugnación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 6° de la Ley XV N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 1314/21, la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut comunica por el término de 15 (quince) días, los integrantes del Comité, a efectos de que se presente cualquier impugnación fundada y documentada:

1. Designar como integrantes del Comité, en representación de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a las Sras. Diputadas Provinciales Mónica SASO, DNI: 26.976.697 (Bloque PJ- Frente de Todos) y Mariela WILLIAMS, DNI: 18.267.697 (Bloque Chubut al Frente), y al Sr. Diputado Provincial Manuel Iván PAGLIARONI, DNI: 22.343.934 (Bloque Unión Cívica Radical).-

2. Designar como integrantes del Comité, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, a la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut, Lic. Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO, DNI: 28.663.410 y por la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción social, al Sr. Carlos MICHIA, DNI: 18.108.565.-

3. Designar como integrantes del Comité, en representación de los Ministerios Públicos, al Secretario de Política Institucional y Defensa de Nuevos Derechos Dr. Germán KEXEL, DNI N° 28.682.004 y el Procurador General, Dr. Jorge Luis MIQUELARENA, DNI N° 12.834.529. A su vez, se convino la designación de la Jueza Penal, Dra. Marcela Alejandra PÉREZ BOGADO, DNI N° 25.415.284, en representación de la judicatura del Poder Judicial.-

4. Como únicos miembros postulados por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos para integrar el Comité, se designa:

- En representación de la «Asamblea Permanente por los Derechos Humanos»; a la Sra. Silvia Mabel PECCI, DNI: 23.671.476.-

- En representación de la «Asociación de Pensamiento Penal» la Sra. Seila Emilse JARA; DNI: 32.801.598.-

I: 17-11-22 V: 22-11-22

CLUB DE ARENEROS MARA

La Asociación CLUB DE ARENEROS MARA convo-

ca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 06 de Diciembre de 2022 a las 20:00 hs., en calle Colon N° 254, Jose Fuch, de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura del acta de la asamblea anterior; 3° Motivos de llamado fuera de término; 4° Lectura y consideración de la memoria, estados Contables cerrado el 30/11/2019/2020/2021; y dictamen del órgano de fiscalización; 5° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

DANIEL HAGG

I: 17-11-22 V: 22-11-22

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022-

MSEG (Ministerio de Seguridad)

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022-MSEG
LICITACION PÚBLICA N° 03/2022-MSEG
EXPEDIENTE N° 1153/2022-MSEG

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CO-
NEXION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SETE-
CIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$9.712.720)

FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1 %)
DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO POR CIENTO
(5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD,
SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225 PLANTA ALTA,
DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIE-
GO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY MADRYN
N° 225 PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE RAWSON.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 17-11-22 V: 22-11-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2022

Objeto: «Adquisición de materiales eléctricos me-
nores y cables p/ Centro de Transformación Ciudad
Judicial - CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-11-22 V: 18-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERTURA LICITACION PUBLICA N° 52-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras de 6 y 8 pies de largo y Juegos de Cuchillas de 6 y 7 pies de largo para Motoniveladoras aptas para New Holland 170B, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince millones cuatrocientos ocho mil (\$ 15.408.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-11-22 V: 18-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N°: 02/2022 - SGPyME

OBJETO: la adquisición de equipamiento informático (computadoras, impresoras y notebooks) para varias dependencias de la Administración Pública.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$279.595.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09.00Hs

Apertura de Sobres: el día 29 de noviembre de 2022, a las 10.00Hs. en el Instituto Provincial de la Vivienda sita en la calle Don Bosco y San Martín de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 15-11-22 V: 18-11-22

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

PROVINCIA DE CHUBUT

PROYECTO DE RED DE COLECTORA CLOACAL, ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES

CORCOVADO - CHUBUT

Licitación Pública Nacional N° 01/22

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.026.580,01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 1/100)

BASE DE PRESUPUESTO: AGOSTO 2022

PLAZO DE OBRA: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

GARANTIA DE CONTRATO: 5% DEL VALOR ADJUDICADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de diciembre del año 2022 a las 10:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado

FECHA DE APERTURA: El día 07 de diciembre del año 2022 a las 11:00hs en el Edificio Municipal de la Localidad de Corcovado.

Obligación visitar la obra en los días 25 y 26 de Noviembre del año 2022

VALOR DEL PLIEGO: \$ 87.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL)

CONSULTA DE PLIEGOS: hlgpescuma29@gmail.com
municipalidadcorcovado@hotmail.com –TE– 02945 494053/2945403586

I: 15-11-22 V: 22-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE MOTO-NIVELADORAS, CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES BATEA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$55.119.500,00)

EXPEDIENTE Nº: 2377/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

I: 16-11-22 V: 23-11-22

**LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA
CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE
ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:**

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa de Provisión de servicios eléctricos y otros Servicios Públicos de Corcovado Limitada, Matrícula Nº 9.214, con domicilio legal en la Ciudad de Corcovado para el día Sábado 03 de Diciembre del año 2022 a las 11:00 horas la que tendrá lugar en el Centro Cultural «Fabiana Negrete» de la localidad, sito en calle RP17, Corcovado, Chubut a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el

secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Provisión de servicios eléctricos y otros Servicios Públicos de Corcovado Limitada, Matrícula Nº 9.214.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la demora de la entidad cooperativa tratar sus ejercicios.

4º) Elección de 5 (cinco) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración.-

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

I: 16-11-22 V: 18-11-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
OFERTA PUBLICA Nº 01/2022
(RES. DEM Nº 1086/2022)**

OBJETO: Otorgamiento en concesión de cuarenta y dos (42) stands o espacios para Foodtrucks de bebidas y comidas.

PRIMERA APERTURA DE OFERTAS

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de noviembre de 2022 – 11:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Casa de la Cultura, sitio en calle Los Ciruelos 65 (esq. Los Guindos) de la Localidad de El Hoyo.

SEGUNDA APERTURA DE OFERTAS

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 12 de diciembre de 2022 – 11:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Casa de la Cultura, sitio en calle Los Ciruelos 65 (esq. Los Guindos) de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del precio mínimo de canon para el stand por el cual se presenta, consultar pliego.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Consulta y Venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 518 de la Localidad de El Hoyo, teléfono 0294-4471710 y domicilio electrónico: produccionytrabajodelhoyo@gmail.com y/o compras@elhoyo.gob.ar

I: 17-11-22 V: 22-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|-------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 516,00 |